

BASES DE LA "CAMPAÑA CHEQUES AUTOS NOVIEMBRE 2025"

Promoción válida desde el 03 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025

CONDICIONES

- 1. Participantes: Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, "Banco Santander"), personas físicas que contraten a través de esta entidad, en su condición de Red de Distribución de Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A., uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el "Participante"). Quedan excluidos de esta Promoción los empleados del Grupo Santander.
- 2. **Entidad Promotora:** Santander MAPFRE Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, "Santander MAPFRE"), con N.I.F. A88256714 y domicilio social en Ctra. de Pozuelo nº 50, 28222 Majadahonda (Madrid).
- 3. **Gestor de la Promoción**: Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, "Santander Mediación"), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.
- 4. **Seguro Objeto de la Promoción:** Participan en la presente Promoción los productos de seguro de Coches de Santander MAPFRE para turismos y todoterrenos en cualquiera de las modalidades de Todo Riesgo, Terceros ampliado o Terceros Básico de las gamas Seguro Autos Elección, Plus y ECO (en adelante, los "Seguros Objeto de la Promoción") siempre que los mismos sean contratados entre el 3 de noviembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos, con independencia de su fecha de efecto.
- 5. **Descripción de la Promoción**: Si el Participante contrata uno de los Seguros Objeto de la Promoción a través de cualquiera de los canales de Banco Santander entre el **3 de noviembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025**, podrá conseguir un **cheque Click&Gift*** de 150€ o 300€ en función del importe de la prima total anual de la póliza contratada (incluidos impuestos, bonificaciones y recargos) de acuerdo con lo siguiente:
 - Si el importe de la prima contratada está comprendido entre 500€ y 999,99€: podrá conseguir un cheque de 150€
 - Si el importe de la prima contratada es igual o superior a 1.000€: €: podrá conseguir un cheque de 300€

Los cheques Click&Gift se recibirán en un plazo máximo de 4 meses desde el cobro del recibo de la prima del Seguro Objeto de la Promoción, en la dirección de correo electrónico facilitada por el Participante en el momento de la contratación del seguro.

6. **Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante, deberá (i) ser mayor de 18 años, (ii) ser residente en territorio español en el periodo impositivo correspondiente, de

conformidad con la normativa fiscal vigente, y estar en posesión y ser titular de NIF o NIE, (iii) suscribir como Tomador una póliza de los Seguros Objeto de la Promoción entre el **3 de noviembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025**, a través de cualquiera de los canales de Banco Santander, con independencia de su fecha de efecto, (iv) facilitar una dirección de correo electrónico válida en el momento de la contratación del seguro.

- 7. Otras Condiciones de participación: (i) la contratación de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción estará sujeta a las normas de contratación de Santander MAPFRE; (ii) el/los recibo(s) de prima correspondiente/s a la primera anualidad del Seguro Objeto de la Promoción deberá(n) encontrarse al corriente de pago y la póliza deberá encontrarse en vigor en el momento en el que se vaya a efectuar la entrega del cheque (iii) No podrán sustituirse pólizas de Seguro Objeto de la Promoción contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander, que estuvieran en vigor o hayan sido canceladas en los dos meses anteriores a la fecha de contratación; (iv) la/las renovación(es) de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación.
- 8. **Duración de la Promoción**: La Promoción comenzará el día **3 de noviembre de 2025 y finalizará el 30 de noviembre de 2025**, ambos inclusive, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse durante la vigencia de la Promoción a discreción de la Entidad Promotora.
- **Tratamiento de datos:** Santander MAPFRE tratará los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. Sus datos personales serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander MAPFRE, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander MAPFRE procederá a la supresión de sus datos. Asimismo, el Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos y oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para el ejercicio de los referidos derechos, el Participante podrá enviar un correo electrónico a la OFICINA CORPORATIVA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS a ocppd@mapfre.com o dirigirse por correo postal al domicilio social de Santander MAPFRE, Carretera de Pozuelo, 52 – 28222 Majadahonda - Madrid, aportando en todo caso copia de su DNI o de documento oficial que le identifique. El Participante podrá disponer de información adicional acerca de los tratamientos que se realizan sobre sus datos en www.santandermapfreseguros.es.
- 10. **Fiscalidad**: El premio tiene una valoración fiscal total igual al importe del/de los cheque/s regalo entregado/s al Participante. Los premios de esta Promoción tienen carácter de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el beneficiario, éste deberá declarar una ganancia patrimonial por un importe equivalente al valor de mercado del premio obtenido en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio correspondiente.

11. **Ámbito territorial:** la Promoción será efectiva en todo el territorio español.

Las bases de la presente "CAMPAÑA CHEQUES AUTOS NOVIEMBRE 2025" se encuentran publicadas en la página web www.bancosantander.es Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente Promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.

*El canje y utilización del Cheque regalo está sujeto a la aceptación de los términos y condiciones previstos en https://empresas.clickandgift.com/como-usar-tarjeta-regalo-multimarca/

